



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11

ARTICULO 1°: Este llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS; hasta cubrir la suma de \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). Armado, traslado y descarga de los mismos deberán ser cotizados por separado, concepto cubierto por la partida correspondiente según lo previsto en el Art. 18 del presente pliego y detalle obrante en el pedido de provisión (Anexo II), las planillas de características y especificaciones técnicas (Anexo III), las Cláusulas Particulares (Anexo I) y listado de localidades (anexo IV), a tales efectos, los anexos I, II, III y IV se consideran parte integrante de este Pliego. Como también en un todo de conformidad a la Ley N° 5185 “De compra Jujeño”.

ARTICULO 2°: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, en formulario del oferente, por duplicado, las mismas deberán estar firmadas, en todas sus fojas, por su oferente o su representante legal, quien deberá acreditar tal representación conforme lo dispuesto en el artículo 6 apartado B inciso d.-) del presente Pliego de Bases y Condiciones.. Así mismo el pliego deberá estar firmado por el oferente o su representante legal en todas sus fojas con sus respectivos anexos. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el oferente; caso contrario será causal de desestimación de la oferta presentada. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

ARTICULO 3°: DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Cuando se requiera en las especificaciones técnicas y/ o cláusulas particulares la presentación de muestras las mismas deberán presentarse con la oferta. Las muestras que se presentaren quedarán a resguardo del Servicio Técnico y/o del Secretario del área solicitante a los efectos de su donación a una Institución que el señor Ministro de Desarrollo Social o el Secretario correspondiente dispongan.

ARTICULO 4°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de ofertas, firmada en todas sus fojas, significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Bases y Condiciones (Cláusulas Generales, Particulares y características, calidades o condiciones especiales) del objeto o motivo de la presente contratación.

ARTICULO 5°: FORMA DE LA OFERTA: El proponente deberá formular su oferta por la totalidad de los productos alimentarios solicitados en el bolsón.-

ARTICULO 6°: CONTENIDO DE LA OFERTA: La Oferta contendrá en capítulos separados los antecedentes técnicos, económico-financieros del Oferente, documentación legal y la Oferta económica, las cuales se tendrán en cuenta al momento de la preadjudicación, conforme se detalla a continuación:

A.-ANTECEDENTES.

A.1.-ANTECEDENTES TÉCNICOS

Se deberá acreditar la experiencia en la entrega de mercaderías y/o provisión de insumos alimentarios en los tres años inmediatos anteriores al momento de la apertura de ofertas. A tales efectos dicha experiencia se podrá acreditar con la constancia de Inscripción y/o renovación en el Registro de Contratista y Proveedores del Estado en el rubro de venta de alimentos comestibles de los últimos 3 años.

A.2.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS – FINANCIEROS

A fin de evaluar los antecedentes económicos y financieros los Oferentes presentarán en fotocopia debidamente certificada:

A.2.1.- Estado Financiero correspondiente al último año inmediato anterior y/o ejercicio anual. Se considerará último ejercicio económico a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fecha fijada para la presentación de la oferta.

A.2.2.- Si los oferentes fueran Sociedades Comercial sujetas al régimen de la ley 19.550, y/o Empresas Unipersonales, deberán acreditar un Patrimonio Neto de al menos Quinientos Mil pesos (\$ 500.000).

A.2.3.- Constancia de la inscripción en el Registro Público de Comercio pertinente.-

A.2.4.- Última declaración jurada de Impuesto a las Ganancias presentada ante la A.F.I.P.

A.2.5.-Declaración Jurada de IVA de los últimos 12 meses presentadas ante AFIP con acuse de recibo.

A.2.6.- Última declaración Jurada de impuesto a los Bienes Personales y/o Bienes Personales, acciones y participaciones según corresponda (unipersonales o sociedades) presentada ante AFIP con acuse de recibo.

Los Consorcios o Empresas, deberán presentar toda esta información por cada empresa integrante del mismo.

B.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

a.-) Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el oferente y/o por el Representante Legal del Oferente.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

- b.-) Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones.
- c.-) Nota de presentación del Oferente, firmada por el Oferente y/o por el Representante Legal del oferente con poderes suficientes para obligarlo.
- d.-) Poder de representación de quien/es suscriba/n los documentos de la Oferta.
- e.-) Constancia de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (Formulario No. 600/B o el que lo reemplace) y comprobante extendido por dicho organismo en el que conste que el Oferente no se encuentra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -Certificado Fiscal para contratar al momento del acto de apertura de sobres correspondiente. (Resol. Gral 1814/05)
- f.-) Declaración del oferente de aceptación de que los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy serán los competentes para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación con la licitación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.
- g.-) Domicilio constituido en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-
- h.-) Garantía de mantenimiento de oferta
- i.-) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (Decreto N° 3139-H-02).
- j.-) Cédula Fiscal vigente al momento de la apertura de sobres correspondiente.

C) OFERTA ECONÓMICA:

La "Oferta" indefectiblemente deberá contener:

- a. El precio unitario y cierto, con referencia a la unidad solicitada, como así también de cada uno de los productos que lo componen, y el total general de la propuesta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números.
- b. Las marcas de los productos que se ofrecen para integrar el bolsón, las que deben coincidir con las muestras a las que se hace referencia en el Art. 3° del presente pliego y de las cláusulas particulares.
- c. El flete, acarreo y descarga hasta los depósitos que el contratante establezca debe ser por cuenta, cargo y riesgo del adjudicatario.
- d. La cotización por cantidades netas y libres de envases y gastos de embalajes, si el producto tuviera envases especiales y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear por la devolución, serán por cuenta del oferente, que en estos casos deberán especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos.
- e. El origen del producto cotizado, si no se indicara, se entiende en principio, que es de producción Nacional.
- f. A los efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 5185 de COMPRE JUJEÑO, para el caso de empresas jujeñas, el oferente deberá acreditar la radicación de su Empresa de acuerdo al Artículo 18° del citado cuerpo legal, al momento de presentar la oferta.-

ARTICULO 7°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los proponentes deberán mantener las ofertas por el termino de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de sobres.

ARTICULO 8°: APERTURA DE LAS OFERTAS: Se realizarán en el lugar, día y hora determinado en el anexo I, para celebrar el acto, se procederá abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por la dependencia, y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no podrá bajo ningún concepto, aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá:

- a.-) Número de orden asignado a cada oferta
- b.-) Monto de la oferta.
- c.-) Nombre del oferente.
- d.-) Monto y forma de la garantía
- e.-) Observaciones y /o impugnaciones que se hicieran en el acto

El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Los originales de las propuestas serán rubricados por el funcionario que presida el acto.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas.

ARTICULO 9º: POSTERGACION: Si el día señalado para la apertura de las propuestas, no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente a la misma hora. El Ministerio de Desarrollo Social podrá postergar el acto de apertura previa comunicación con 24 horas de anticipación.-

ARTICULO 10º: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: Serán objeto de desestimación las ofertas que:

- a) No cumplan el artículo 6º apartado c) del presente Pliego de bases y Condiciones.-
- b) No estén firmadas por el oferente
- c) Estén escritas en lápiz.
- d) Carecieran de garantía exigida, cuando así correspondiese.
- e) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores. (Decreto N° 3139-H-02).
- f) No estén acompañadas de las especificaciones técnicas pertinentes y –de corresponder- de las muestras que se requieran.
- g) Tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precios, cantidades, plazos de mantenimientos, plazos de entrega, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
- h) Sean propuestas por firmas que no presenten la Cédula Fiscal vigente al momento del acto de apertura correspondiente. (Decreto N° 4747-H-02).
- i) Sean propuestas por firmas que no presenten Certificado Fiscal vigente para Contratar al momento del acto de apertura correspondiente (Resol.Gral AFIP N° 1814/05).
- j) Sean propuestas por firmas que hayan sido sancionados dentro del ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 (Régimen Nacional de Contrataciones)

A los fines de la presente contratación se aplicaran en un todo las disposiciones de la ley de Compre Jujueño.

ARTÍCULO 11º: DEFECTO DE FORMA: La falta de acreditación de requisitos formales no será causal de desestimación de la oferta. A tales efectos los requisitos no enumerados en el artículo anterior serán considerados “de forma” y podrán ser subsanables dentro de un plazo de 48 hrs. contados a partir de haber recibido la comunicación fehaciente por parte del Ministerio. Vencido ese plazo, y de no haber cumplido el oferente con este requisito, se desestimará su oferta.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES: En el momento del acto de apertura podrán realizarse impugnaciones. Para la consideración de la/s misma/s, los oferentes impugnantes, en el término de 24 horas deberán realizar un depósito de garantía equivalente al 5 % (Cinco por mil) de la oferta impugnada. Cumplido el depósito el organismo contratante deberá expedirse fundadamente. En el supuesto de que las impugnaciones resulten insustanciales el depósito realizado quedará a favor del Ministerio de Desarrollo Social en concepto de multa.

ARTÍCULO 13º: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA: No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un Veinte (20) por ciento del importe correcto. En este caso, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de desestimarse su propuesta.

ARTICULO 14º: DEL INFORME DE APTITUD DE LAS MUESTRAS: El Servicio Técnico emitirá el correspondiente informe en un plazo no mayor a cinco días, el que será remitido al Dto. Compras. En el supuesto que algún producto (que ofrecen los dos proveedores de precio mas conveniente) no sean apto y estos no ofrezcan marcas alternativas se correrá vista a los mismos para que en el término de 48 hs. presenten por única vez marcas alternativas de los productos que no resultaran aptos, los que serán remitidos al servicio respectivo para el correspondiente análisis. En caso de que ninguna de las muestras sea declarada apta por el departamento Sunibrom, se ejecutara la garantía de la oferta.-

ARTICULO 15º: DE LAS MUESTRAS: Ante el supuesto de que el oferente proponga distintas marcas de un mismo producto y todas ellas resulten aptas, el órgano licitante tendrá la alternativa de optar por la marca o marcas de mayor reconocimiento, en cuanto a su calidad y antigüedad en el mercado.

ARTICULO 16º: FACULTADES DEL ORGANO ADMINISTRADOR: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo precedente, los funcionarios o responsables autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social podrán ingresar a los depósitos de la empresa adjudicataria en cualquier momento y efectuarán extracciones de muestras de los productos para ser sometidas a análisis bromatológicos, químicos, físicos y bacteriológicos o de envasado, a tal fin el adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios para este libre ingreso. Los análisis serán realizados por el Dpto. Sunibrom del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy u otro organismo publico o privado que el Ministerio de Desarrollo Social designe. El monto que demande dichos análisis si correspondiera correrá por cuenta del oferente y deberá ser abonado por el proveedor en el momento que se requiera en el Ministerio de Desarrollo Social.

Una vez iniciada la provisión, los funcionarios o responsables autorizados por el Ministerio de Desarrollo Social procederán a la extracción de muestras para llevar a cabo los correspondientes análisis, los que se podrán repetir en por lo menos dos



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

oportunidades más durante la contratación.

ARTICULO 17°: IGUALDAD DE LAS OFERTAS: En caso de igualdad de precios en las ofertas presentadas, se procederá a solicitar una mejora de oferta, dentro de las 48 Hs. en sobre cerrado. De subsistir la igualdad la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

ARTICULO 18°: DEL PRECIO MAS CONVENIENTE: El armado, descarga y traslado del bolsón se deberá cotizar por separado, a fin de obtener el precio unitario por bolsón. A los efectos de determinar el precio más conveniente, se deberá tener en cuenta el precio integral del bolsón, esto es el valor del bolsón propiamente dicho más el valor del armado, descarga y traslado del mismo.-

ARTICULO 19°: DE LA POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE: El Ministerio de Desarrollo Social podrá dejar sin efecto la presente convocatoria en el estado en el que se encuentre, con anterioridad al acto de adjudicación, o rechazar todas las propuestas sin fundamentar su decisión, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados los gastos en que hubiere incurrido o a reclamar indemnización alguna a su favor en concepto de daños y perjuicios. Asimismo, y para el supuesto de que el oferente preadjudicado desistiere, renunciare, abandonare o por cualquier otro supuesto se encontrare imposibilitado de cumplir con la oferta presentada, el Organismo licitante podrá considerar la segunda mejor oferta en calidad y precio efectuando la adjudicación correspondiente. Para el caso de que no existiere segunda oferta por haber sido ésta desestimada por los informes Técnicos de aptitud emitidos por el Departamento SUNIBROM, el Organismo licitante podrá solicitar a los oferentes que hubieren concurrido al acto licitatorio, la presentación de muestras alternativas de los productos solicitados en el término de 72 horas.

A su vez, tras el estudio y análisis de las ofertas presentadas, este ministerio podrá declarar a las mismas inconvenientes, cuando tales ofertas no se ajusten a las disponibilidades presupuestarias existentes y/o los fines perseguidos en la presente contratación. Asimismo para el supuesto de que todas las ofertas presentadas resultaren inconvenientes, el Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho de tener las mismas por inconvenientes y por fracasado el presente proceso licitatorio, pudiendo dejarlo sin efecto en miras de las circunstancias expuestas.

ARTICULO 20°: INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación, por norma, serán invariables cualquiera fuere la causa que modifique la economía del contrato, dentro de los plazos de mantenimiento de oferta y de entrega de los productos sujeto a compra.-

ARTICULO 21°: En el caso de desistimiento, renuncia del oferente preadjudicado, se hará pasible de los siguientes sanciones:

a.-) Ejecución de la garantía de la oferta.

b.-) Informe al Registro de Proveedores del estado.

c.-) No podrá participar de tres (03) Licitaciones Publicas Correlativas de este Ministerio.

ARTICULO 22°: GARANTIAS: Para afirmar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios, deberán constituir las siguientes garantías:

a.-) De la Oferta: 5 % del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b.-) De la Adjudicación: 7 % del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de Siete (7) días de recibida la comunicación de adjudicación (Orden de Compra).

ARTICULO 23°: FORMA DE GARANTIAS: Las garantías a que se refiere el Artículo anterior, deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas a opción del oferente y/o adjudicatario.

a.-) En efectivo, mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas, acompañando la boleta pertinente.

b.-) Con Seguro de Caución mediante póliza **original**, extendida a favor de la dependencia licitante.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. –

ARTÍCULO 24°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El Contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

ARTÍCULO 25°: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será comunicada al interesado en forma fehaciente dentro de los SIETE (7) días de acordada la misma, mediante orden de compra.

ARTICULO 26°: AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACIÓN: La dependencia contratante con aprobación de la Autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia, tendrá derecho a aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el total adjudicado en las condiciones y precios pactados.

ARTICULO 27°: MODALIDADES DE LA ENTREGA: Los adjudicatarios cumplirán la prestación que se hubieran obligado ajustándose a las formas, plazos y demás especificaciones establecidas en los anexos II, III y IV, en las cláusulas particulares (anexo I) y en el contrato.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

ARTICULO 28°: RECEPCION PROVISIONAL: La entrega y recepción de los renglones que se solicitan por la presente, debe efectuarse por la totalidad de los mismos de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Pedido, que como anexo II se agrega a la presente licitación.

ARTICULO 29°: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA: La conformidad definitiva se acordará dentro de los Cinco (5) días de la entrega de los elementos.

ARTICULO 30°: VICIOS REDHIBITORIOS: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes del deficiente acondicionamiento, embalaje u origen de los artículos expedidos (Vicios Redhibitorios) que se advirtieran durante un plazo de Tres (3) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario queda obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término o lugar que indique el Organismo Licitante.

ARTICULO 31°: LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Efectuada la conformidad de la provisión, el Proveedor deberá presentar las facturas correspondientes, con las Ordenes de Provisión respectivas al Ministerio de Desarrollo Social, quien procederá a dar trámite de pago conforme a las disposiciones legales en vigencia debiendo presentar el Proveedor al momento de su cobro Certificado de Regularización Fiscal o de deuda expedido por la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 32°: RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO O REHABILITACIÓN DEL CONTRATO. Vencido el plazo de cumplimiento de contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios de conformidad a lo dispuesto en las cláusulas particulares y los anexos II, III y IV, el contrato quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de la rescisión, quedando habilitado el órgano licitante a adjudicar a los oferentes que sucedan en precio y se encuentren debidamente en condiciones de proveer la mercadería.

ARTICULO 33°: SANCIONES: En caso de incumplimiento, los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, se harán pasibles de una multa del 10% que se aplicará sobre el valor de los artículos no provistos por cada mes de atraso o proporcional a los días de mora, la que será deducida del Depósito de Garantía o factura a abonarse al proveedor, salvo situación de Fuerza Mayor debidamente justificada:

ARTICULO 34°: AFECTACIÓN DE MULTAS: las multas o cargos que se formulen, afectarán por su orden:

- a.-) A las facturas emergentes del Contrato que están al cobro o en trámite.
- b.-) A los créditos del contratante emergentes de otros contratos, aún de otros Ministerios, Organismos u Organizaciones, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.
- c.-) A los intereses del contrato o de otros contratos entre el Organismo y el Proveedor, y que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago.
- d.-) A las garantías constituidas.

ARTICULO 35°: FIJACION DE DOMICILIO LEGAL: A fines legales y las notificaciones que este Ministerio deba realizar, los oferentes fijaran, bajo declaración jurada, domicilio en la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando con su sola presentación al fuero federal o de otra jurisdicción, quedando consecuentemente sometidos a la justicia ordinaria provincial.

ARTICULO 36°: TRANSFERENCIA DE CONTRATO: Queda expresamente prohibida la transferencia o cesión del contrato por parte del adjudicatario.-

ARTICULO 37°: Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones y cláusulas Particulares, se regirá por las disposiciones correspondientes de la Ley de Contabilidad vigente y sus decretos reglamentarios en materia de Contrataciones, Ley N° 5185, “De Compre Jujueño”, Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo.-

Firma y sello del Oferente

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1°: La apertura de sobres se realizará en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION – Departamento Compras del Ministerio de Desarrollo Social – sito en Sarmiento N° 427 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día de **de 2011, a horas 10:00.-**

ARTICULO 2°: Las ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados en el Departamento Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Sarmiento N° 427 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de Lunes a Viernes desde hs. 7:30 a 12:30. Se admitirán hasta el día y hora



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

fijados para la apertura del Acto y contendrán en su cubierta, la indicación de la contratación que corresponda, el día y hora de apertura. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: Las muestras de las mercaderías deberán ajustarse a lo requerido en la contratación. No se aceptaran muestras que no concuerden con lo que se solicita. Las mismas deberán presentarse juntamente con la oferta. Asimismo, en el caso de muestras de leche, el oferente previo a la apertura y como condición para recibir dicha muestra, deberá presentar con la oferta, el comprobante de depósito en la Cuenta Corriente del Departamento SUNIBROM, de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) por cada marca de leche que presente, a los fines del análisis físico, químico y microbiológico de las mismas. Aquellas muestras presentadas deberán ser identificadas con el N° de contratación.

Dichas muestras forman parte integrante de la oferta realizada. Aquellos oferentes que no hubieren presentado las muestras requeridas serán desestimados, sin necesidad de intimación alguna.

ARTICULO 4º: En todos los casos, las mercaderías serán entregadas en el lugar que se indicará en la Orden de Compra, corriendo el flete, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

Las entregas y recepción de los renglones que se solicitan en la presente, debe efectuarse inmediatamente después de notificada la adjudicación, se deberá entregar 6000 bolsones cada día hábil en forma consecutiva o según las necesidades del ministerio, debiendo realizar la **ENTREGA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DETERMINARA LAS CANTIDADES Y FECHAS EN QUE SERAN TRANSPORTADAS POR EL ADJUDICATARIO A CADA LOCALIDAD QUE SE DETALLA EN EL ANEXO IV**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el proveedor deberá justificar en su propuesta.

ARTICULO 5º:

1. LOS PRODUCTOS COTIZADOS AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER UN **MARGEN MINIMO (MESES) SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ANEXO III (ESPECIFICACIONES TECNICAS)** PREVIO A SU VENCIMIENTO.-
2. **TODOS LOS PRODUCTOS DEBERAN CUMPLIR CON RNE Y RNPA Y CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.**
3. **DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS.**

ARTICULO 6º: Cada bolsa deberá contar con volante impreso en letras de color negra; debiendo figurar en la misma la leyenda:

GOBIERNO DE JUJUY
LOGOTIPO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Además se le deberá incorporar el listado de los productos, unidad y cantidades de los mismos que conforman el bolsón.-

ARTICULO 7º: Una vez efectuada la adjudicación, el acto administrativo quedará a disposición para consulta durante cinco días hábiles en el Ministerio de Desarrollo Social sito en Sarmiento N° 427, San Salvador de Jujuy (4600).

ARTICULO 8º: El pago se efectuará de contado mediante la emisión del cheque correspondiente dentro del plazo de (10) diez días, a partir del día siguiente de producida la conformidad definitiva, para la cancelación y/o pago por el cumplimiento de las prestaciones estipuladas en la presente compra se deberá adjuntar la documentación correspondiente.-

ARTICULO 9º: Las presentes Cláusulas Particulares y los anexos II, III y IV, deberán ser devueltas debidamente firmadas, junto con las propuestas por duplicado y el Pliego de Bases y Condiciones.-

Firma y sello del Oferente

ANEXO II

PEDIDO DE PROVISION.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,...../...../.....

LICITACION PUBLICA N° 09/11.-

PROVEEDOR.....

DOMICILIO DEL PROVEEDOR:..... C.P.....

TELEFONO:.....

EXPTE. N° 767-499/11..... APERTURA / /2011 HS. 10:00

Sírvase cotizar bajo sobre cerrado, precio unitario y total de los artículos que integran el bolsón y precio total del bolsón, en



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS**

formulario del oferente.-

Además se deberá **cotizar por separado armado y traslado del bolsón.**

Las ofertas se recibirán únicamente hasta la fecha, hora y lugar fijado en los arts. 1º y 2º de las cláusulas particulares.-

Se solicita especificar marcas y características de los productos, PRESENTAR MUESTRAS. Adjuntar Cédula Fiscal (vigente).-

Sin otro particular saludamos a Ud. Muy Atte.-

Reng	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	Bolsón Alimentario hasta cubrir la suma de	\$ 8.000.00000,00
	Armado y distribución hasta cubrir la suma de	\$ 72.000,00

COMPOSICION DEL BOLSON

CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	P. UNITARIO	P. TOTAL
UN	PAQUETE	Leche entera en polvo Instantánea por 800 grs. Fortificada con vitamina A Y D		
DOS	PAQUETES	Azúcar común tipo "A" por 1 Kg.		
UN	PAQUETE	Arroz grano entero fino por 1 Kg.		
DOS	PAQUETES	Fideos secos por 500 grs. Guiseros/ Sopero		
UN	BOTELLA	Aceite comestible mezcla por 900 cc.		
UN	PAQUETE	Harina de maíz o sémola de maíz para preparar polenta por 1 Kg.		
UN	PAQUETE	Harina tipo 000 por 1 Kg.		
UN	PAQUETE	Frangollo Blanco por 500 grs.		
DOS	LATAS	Picadillo de carne por 90 grs.		
UN	PAQUETE	Postre en polvo por 200 grs.		
DOS	PAQUETES	Queso rallado por 40 grs.		
Sub-Total				
	BOLSON	ARMADO Y DESCARGA		
	BOLSON	TRASLADO		
Sub-Total				
TOTAL				

Los renglones se integrarán cada seis mil bolsones, hasta cubrir el monto total que resulte de la cotización efectuada por el adjudicatario.-

Firma y sello del Oferente

PROVEEDOR:.....EXPEDIENTE 767-499/11

DOMICILIO:.....C.P.....

TELEFONO:.....

--- Recibí del Dpto. Compras del Ministerio de Desarrollo Social el:...../...../....., PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MAS ANEXOS I, II, III y IV, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/11.-

LICITACION PÚBLICA N° 09/11 APERTURA PARA EL DIA: / /2011 Hs. 10:00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,...../...../.....

Se ruega aclarar el nombre del proveedor, poner la fecha al firmar este recibo y su devolución inmediata.-

Firma y sello del Oferente

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACION PÚBLICA N°: 09/11.....EXPTE. N° 767-499/11.....

ARTICULOS	ARTICULOS
-----------	-----------



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA X 800 GRS. FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D	ESTE PRODUCTO DEBERA AJUSTARSE A LAS EXIGENCIAS DE ART. 567 DEL CAA, Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, ESTAR ENVASADO EN ATMOSFERA INERTE, CERRADO HERMETICAMENTE EN EL CASO DEL ENVASE PRIMARIO Y PERFECTAMENTE CERRADO EN EL CASO DEL ENVASE SECUNDARIO. ADEMAS EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR DENOMINACION IDENTIFICACION DE ORIGEN, RNE, RNPA, N° LOTE, FECHA DE ELABORACION, FECHA DE VENCIMIENTO, MODO DE PREPARACION, INGREDIENTES, INFORMACION NUTRICIONAL, PESO NETO. DICHO PRODUCTO NO DEBERA SER AZUCARADO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
AZUCAR COMUN TIPO "A" X 1 KG.	ESTE PRODUCTO DEBERA AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL ART. 768 BIS DEL CAA, Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, ESTAR ENVASADO HERMETICAMENTE, EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR: DENOMINACION, CONT. NETO, INGENIO AZUCARERO, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
ARROZ GRANO ENTERO FINO X 1 KG.	ESTE PRODUCTO DEBERA AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL ART. 648, 649 Y 651 DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES. DEBERA PRESENTARSE EN ENVASE PERFECTAMENTE CERRADO, EN CUYA ROTULACION FIGURARA DENOMINACION, CONT. NETO, ORIGEN, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE DURACION. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
FIDEOS SECOS X 500GRS. GUISEROS/ SOPERO	ESTE PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DEL ART 706 DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES. ESTAR ENVASADO HERMETICAMENTE, EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR DENOMINACION, CONT. NETO, ORIGEN, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
ACEITE COMESTIBLE MEZCLA X 900 CC.	EL PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON EL ART. 521 INC. 2 MODIFICADO POR R 413/83 DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, DEBERA PRESENTARSE EN ENVASE CON TAPA PERFECTAMENTE CERRADO, EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR: DENOMINACION, ORIGEN, CONT. NETO, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO, INGREDIENTES. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 8 MESES.
HARINA DE MAIZ O SEMOLA DE MAIZ PARA PREPARAR POLENTA X 1 KG.	EL PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON EL ART. 694 DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, PRESENTARSE EN ENVASE CERRADO, EN CUYA ROTULACION DEBERA ESPECIFICARSE: DENOMINACION, PESO, ORIGEN, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
HARINA TIPO "000" X 1 KG.	ESTE PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON EL ART. 661 DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, PRESENTARSE EN ENVASE CERRADO, EN CUYA ROTULACION DEBERA ESPECIFICARSE DENOMINACION, PESO, ORIGEN, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO, INGREDIENTES. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
FRANGOLLO BLANCO X 500 GRS.	ESTE PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON EL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES. PRESENTARSE EN ENVASE CERRADO, EN CUYA ROTULACION DEBERA ESPECIFICARSE: DENOMINACION, PESO, ORIGEN, RNE, RNPA, N° DE LOTE, FECHA DE ELABORACION/VENCIMIENTO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEPARTAMENTO COMPRAS

PICADILLO DE CARNE X 90 GRS.	ESTE PRODUCTO DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 411 DEL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES. PRESENTARSE EN ENVASE PERFECTAMENTE SELLADO SIN ABOLLADURAS NI HINCHADO, EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR: DENOMINACION, PROCEDENCIA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, N° DE LOTE, RNE, RNPA, N° CERT SENASA, INFORMACION NUTRICIONAL, PESO NETO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 12 MESES.
POSTRE EN POLVO X 200GRS.	ESTE PRODUCTO DEBERA AJUSTARSE A LAS EXIGENCIAS DEL ART. 818-(RES CONJ. 31 Y 286/03) DEL CAA Y NORMAS MERCOSUR VIGENTES, ESTAR ENVASADO EN ATMOSFERA INERTE, CERRADO HERMETICAMENTE EN EL CASO DEL ENVASE PRIMARIO Y PERFECTAMENTE CERRADO EN EL CASO DEL ENVASE SECUNDARIO. ADEMAS EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR DENOMINACION, IDENTIFICACION DE ORIGEN, RNE, RNPA, N° LOTE, FECHA ELABORACION/ VENCIMIENTO, MODO DE PREPARACION, INGREDIENTES, INFORMACION NUTRICIONAL, PESO NETO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES.
QUESO RALLADO. X 40 GRS.	ESTE PRODUCTO DEBERA PRESENTARSE EN ENVASE SELLADO HERMETICAMENTE, ADEMAS DE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL ART. 640 DEL CAA, INCORPORADO POR D 111/76 Y NORMAS MERCOSUR, EN CUYA ROTULACION DEBERA FIGURAR DENOMINACION, PROCEDENCIA, FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, INFORMACION NUTRICIONAL, RNE, RNPA N° DE LOTE, PESO NETO. AL MOMENTO DE SU ENTREGA DEBERA TENER VENCIMIENTO CON UN PLAZO MINIMO DE 6 MESES

CONTENIDO DE CADA BOLSON, CON ENVOLTORIO DE POLIETILENO 0.50 MICRONES.

REFERENCIA:

TODOS LOS PRODUCTOS DEBERAN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIÓN GRUPO DE MERCADO COMUN (GMC) N° 026/2003 REGLAMENTO TÉCNICO DEL MERCOSUR PARA LA ROTULACIÓN DE ALIMENTACIÓN ENVASADOS INCORPORADO AL CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.

SAN SALVADOR DE JUJUY,...../...../.....

Firma y sello del Oferente